



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: Pasa al Despacho del señor informándole que la apoderada judicial de la Agencia Nacional de infraestructura <ANI>, solicita la conversión de un depósito judicial a favor de otro proceso de expropiación que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de la Ciudad y se encuentra pendiente de autorizar el pago de los honorarios del perito. Sírvese proveer.

Buga (V), agosto 25 de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 528

Primera instancia

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura

Demandado: Cesionaria Esperanza González Benavides

Radicación nro. 76-111-31-03-003-2014-00104-00

Buga (V), agosto veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de la revisión realizada al plenario, tenemos que se encuentra a órdenes del juzgado el saldo restante por concepto de honorarios fijados al perito Calero Daza a cargo de la entidad demandante, por lo tanto, se ordenará su pago previo fraccionamiento respectivo.

Así mismo, y como quiera que a favor de la entidad demandante queda la suma de \$54.802,91 mcte, se procederá a dejarlo a disposición del proceso de expropiación que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga (V), bajo el radicado nro. 2015-00046-00 tal y como la entidad demandante lo solicitó.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 528 del 25 de agosto de 2022 – Radicación 76-111-31-03-003-2014-00104-00

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial nro. 469770000070449 por la suma de \$354.802,91 mcte, de la siguiente manera:

1.	\$54.802,91
2.	\$300.000

SEGUNDO: VERIFICADO el anterior fraccionamiento, páguese a favor del perito CARLOS GREGORIO CALERO DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 16.238.156 la suma de \$300.000 mcte, por concepto de honorarios a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

TERCERO: DEJAR a disposición del proceso de Expropiación adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- contra Aracelly Plaza, radicado bajo el nro. 2015-00046-00 que cursa ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga (V), del depósito fraccionado en el numeral 1º de esta providencia por la suma de \$54.802,91. Realícese por secretaría la conversión respectiva e infórmese.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 26 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 119.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

DanielaGZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24151e59866f6c42468794b50bda4bac64ac03a8d7caf000fcd51508fc2a19ab**

Documento generado en 25/08/2022 01:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>